



JUNTA ADMINISTRADORA FONDO APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR CÓDIGOS CONTABLES 121961 Y 121969

FECHA Noviembre 23 de 2020

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO			
NOMBRE	FIRMA		
Giovanny Garzón Gil	Delegado del Viceministerio de Educación Superior - Ministerio de Educación Nacional	into fund	
Delegada por la Representante legal de la Fundación Saldarriaga Concha – Líder de Educación y Formación		Juaca.	

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y SIN VOTO			
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA	
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Fondos en Administración - Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX		

INVITADOS			
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD		
Marcela Teresa Torres Harker	Supervisora Convenio 44-2010 - Subdirección Apoyo a la Gestión de las IES -		
Warcela Teresa Torres Harker	Ministerio de Educación Nacional		
Jorge Alberto Espinosa Espitia	Profesional Especializado MEN - Convenio 44 - 2010		
Juan Camilo Celemin Mora	Coordinador de Educación de Información - Fundación Saldarriaga Concha		
Angolo Boolo Boigo	Coordinadora Grupo Fondos en Administración - Instituto Colombiano de Crédito		
Angela Paola Rojas	Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX		
Viviana Bernal Chinchilla	Ejecutiva de Cuenta Convenio 44 de 2010 - Instituto Colombiano de Crédito		
Viviana Beniai Chinchina	Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX		

OBJETIVO REUNIÓN

 Aprobación convocatoria 2021-1, aprobación de solicitud de condonación de un beneficiario y aprobación de paso al cobro de 3 beneficiarios del Fondo Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior.

AGENDA

- 1. Verificación del Quórum
- 2. Revisión Texto de convocatoria 2021-1
- 3. Revisión Calendario convocatoria 2021-1
- 4. Revisión solicitud de condonación beneficiario Mario Javier Cleves Paez
- 5. Revisión solicitud paso al cobro de 3 beneficiarios
- 6. Decisiones Junta Administradora
- 7. Compromisos

DOCUMENTOS INTEGRALES

- Convenio 44-2010
- Reglamento Operativo
- Texto Convocatoria 2021-1







Documentos beneficiario Mario Javier Cleves Paez

DESARROLLO

1. Verificación del Quorum.

De acuerdo con lo previsto al Artículo 5). Administración del Fondo del Capítulo Segundo del Reglamento Operativo del Convenio Cooperativo 44 de 2010, la Junta Administradora se constituye en el máximo órgano de administración del Fondo "APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR", adoptará las decisiones que le corresponda y estará conformado así:

- a) Por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:
- Un (1) Representante delegado por el Viceministerio de Educación Superior Ministerio de Educación Superior.
 - b) Por parte de la Fundación Saldarriaga Concha:
- Un (1) Representante delegado por la Representante legal de la Fundación Saldarriaga Concha.
 - c) Por parte del ICETEX:
- El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o la persona que él designe.

A las reuniones de la Junta Administradora podrán asistir las personas que las partes consideren necesarias, quienes tendrán voz, pero no voto. El vicepresidente de Fondos en Administración y los funcionarios del ICETEX que asistan a la Junta Administradora, tendrán voz, pero no voto.

Se confirma la asistencia de los miembros de la junta y/o sus delegados para dar inicio a la presente Junta Administradora.

2. Revisión Texto de convocatoria 2021-1

Se realiza la revisión del último documento de texto de convocatoria 2020-2 como referente para ajustar el nuevo documento convocatoria de adjudicación 2021-1.

Dado que en el texto de convocatoria 2020-2 se habían realizado varios ajustes teniendo en cuenta la emergencia sanitaria producto del Covid-19, se decide mantener los cambios realizados con la finalidad de seguir brindando más apoyo a los aspirantes interesados en postularse.

3. Revisión Calendario para preparación de convocatoria 2020-1

Luego de haber estimado el tiempo de preparación para la convocatoria 2021-1, se acuerda entre las partes realizar la publicación de la convocatoria para el día 1 de diciembre de 2020, así:







ACTIVIDAD	FECHA	
Publicación Convocatoria	Diciembre 1 de 2020	
Inscripción de Aspirantes	Desde diciembre 2 de 2020 Hasta diciembre 14 de 2020	
Revisión y Calificación de solicitudes	Desde diciembre 15 de 2020 Hasta diciembre 21 de 2020	
Reunión Junta Administradora para adjudicación	Diciembre 22 de 2020	
de créditos condonables		
Publicación de Resultados	Diciembre 23 de 2020	
Legalización de créditos ante ICETEX (entiéndase por el cargue de documentos	Desde diciembre 24 de 2020 Hasta enero 29 de 2021	
requeridos en la herramienta dispuesta por el ICETEX para este proceso).	Flasta chero 25 de 2021	
Subsanación documentos proceso de	Desde enero 30 de 2021	
legalización (entiéndase por la corrección de	Hasta febrero 28 de 2021	
soportes en el cargue de documentos).		

4. Solicitud condonación beneficiario Mario Javier Cleves Paez

Mario Javier Cleves Paez - CC. 1.036.366.134

El Fondo actualmente cuenta con 53 beneficiarios por parte de la estructura contable 121961 Constituyente Ministerio de Educación Nacional, del cual ICETEX recibió la siguiente solicitud de condonación para aprobación por parte de la Junta Administradora:

IDSOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES
3922237	1.036.366.134	MARIO JAVIER CLEVES PAEZ

De acuerdo con lo estipulado en el reglamento operativo, los requisitos de condonación establecidos son los siguientes:

"ARTÍCULO VEINTIUNO. CONDONACIÓN DE CRÉDITOS. Los créditos otorgados serán condonables cuando se cumplan los siguientes requisitos y procedimientos:

- 20.1 Requisitos a cargo del beneficiario:
- a. Culminar los estudios y obtener el título académico del programa para el cual fue aprobado.
- b. Entregar al ICETEX en un plazo no mayor a doce (12) meses contados a partir del otorgamiento del título académico, los siguientes documentos:
- Una carta solicitando la condonación del crédito e informando la culminación de sus estudios y la obtención del respectivo título académico.
- Una fotocopia simple del acta de grado o diploma, expedido por la Institución de Educación Superior.
- 20.2 La Junta Administradora verificará el cumplimiento de requisitos
- 20.3 La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, mediante Acta, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor a quince (15) días hábiles siguientes a su expedición. El Acta de la Junta Administradora deberá contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre del Beneficiario, título académico obtenido, institución educativa que otorga el título, fecha de grado, fecha de cumplimiento de los requisitos y el valor a condonar.







20.4 El ICETEX formalizará las condonaciones autorizadas por la Junta Administradora en un plazo máximo de 60 días posterior a la firma del Acta

20.5 El ICETEX le entregará al supervisor del contrato copia del Acto Administrativo mediante el cual se efectuaron las condonaciones, una vez se haya realizado.

20.6. El ICETEX les brindará a los beneficiarios toda la información que requieran y les indicará qué documentos deben entregar y en qué oportunidad, para que tramiten sus solicitudes de condonación, conforme a lo previsto en este Reglamento".

La Junta Administradora del Fondo, con base en la documentación revisada en mesa de trabajo el día 18 de noviembre de 2020 por las partes, verificó el cumplimiento de los requisitos de la solicitud de condonación presentada por el beneficiario Mario Javier Cleves Paez del Fondo Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior, código contable 121961 (MEN) y determinó que la solicitud relacionada a continuación cumple a cabalidad con los citados requisitos enunciados para la condonación.

A continuación, se relaciona el valor a condonar del beneficiario, conforme a lo registrado en el sistema de administración de la cartera de ICETEX:

IDSOLICITUD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL
3922237	1.036.366.134	MARIO JAVIER CLEVES PAEZ	\$9.271.900

Se adjuntan a esta acta los soportes que fueron objeto de revisión para constatar el cumplimiento de requisitos para la condonación del crédito.

5. Solicitudes paso al cobro

- Jorge Isaac Chávez Lopez CC. 1.014.238.968
- Serafin Morales Rivera C.C 1.032.414.387
- Laura Andrea Ocampo Ocampo C.C 1.061.787.184

El Fondo actualmente cuenta con 53 beneficiarios por parte de la estructura contable 121961 Constituyente Ministerio de Educación Nacional, y en mesa de trabajo del 24 de noviembre en horas de la mañana al realizar la revisión uno a uno de los beneficiarios se determinó que tres (3) de ellos incurrieron en causales de suspensión definitiva de desembolsos al superar el número de periodos máximo permitidos para continuar con su formación académica:

IDSOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	
3926362	1.014.238.968	CHAVEZ LOPEZ JORGE ISAAC	
3764938	1.032.414.387	MORALES RIVERA SERAFIN	
3755912	1.061.787.184	OCAMPO OCAMPO LAURA ANDREA	

De acuerdo con lo estipulado en el reglamento operativo, las causales de suspensión definitiva de desembolsos y por consiguiente el paso al cobro de las obligaciones, son las siguientes:

"17.2 Causales de suspensión definitiva:





- I. Finalización de los periodos académicos para los cuales se concedió el crédito educativo.
- II. Abandono injustificado del programa académico
- III. Adulteración de documentos o la presentación de información falsa.
- IV. Cambio de institución de educación superior y/o programa académico sin previa autorización de la Junta Administradora del Fondo.
- V. No suministrar información de ingresos adicionales por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico estatal durante el tiempo en que disfrute del crédito educativo.
- VI. No tramitar la renovación del crédito por más de dos periodos académicos.
- VII. Expresa voluntad del beneficiario.
- VIII. Expulsión de la Institución de Educación Superior por causas disciplinarias, por inasistencia o por bajo rendimiento académico.
- IX. Cierre definitivo del programa que le impida culminarlo. Tal evento deberá ser informado por el/la beneficiario, dentro de los siguientes diez (10) días contados a partir de la ocurrencia del hecho.
- X. Muerte del beneficiario/a".

La Junta Administradora del Fondo, con base en la información presentada en mesa de trabajo el día 24 de noviembre de 2020, verificó el incumplimiento de los beneficiarios anteriormente enunciados del Fondo Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior, código contable 121961 (MEN) y por lo anterior, autoriza el paso al cobro de las obligaciones de los beneficiarios.

A continuación, se relaciona el valor financiado de los beneficiarios que pasaran al cobro, conforme a lo registrado en el sistema de administración de la cartera de ICETEX:

IDSOLICITUD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL
3926362	1.014.238.968	CHAVEZ LOPEZ JORGE ISAAC	\$13.702.000
3764938	1.032.414.387	MORALES RIVERA SERAFIN	\$4.828.074
3755912	1.061.787.184	OCAMPO OCAMPO LAURA ANDREA	\$2.036.256

6. Decisiones de Junta Administradora

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la Junta Administradora del Fondo Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior, aprueba apertura, cronograma y texto de convocatoria 2021-1 en los términos propuestos, aprueba la condonación del beneficiario Mario Javier Cleves Paez identificado con C.C 1.032.366.134 y aprueba el paso al cobro de los 3 beneficiarios relacionados.

7. Compromisos

No.	COMPROMISOS	RESPONS.	FECHA INICIO
1.	Publicar en el portal WEB del ICETEX convocatoria 2021-1.	ICETEX	Diciembre 1 de 2020.
2.	Iniciar trámite de condonación del beneficiario Mario Javier Cleves Paez.	ICETEX	Una vez se obtenga el Acta de Junta Administradora con las firmas.
2.	Iniciar trámite de paso al cobro de los beneficiarios: CHAVEZ LOPEZ JORGE ISAAC C.C 1.014.238.968 MORALES RIVERA SERAFIN C.C 1.032.414.387 OCAMPO OCAMPO LAURA ANDREA C.C 1.061.787.184	ICETEX	Una vez se obtenga el Acta de Junta Administradora con las firmas.





